



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 001-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Enero de 2017.

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 025-2016-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 19 de diciembre de 2016; el Oficio N° 0199-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA de fecha 05 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0398-2016-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2016, se aprueba el plan del proyecto de Elaboración de 1,500 Panetones;

Que, mediante Informe N° 025-2016-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"sobre la elaboración de 1500 panetones en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento de la Resolución N° 0398-2016-CO-UNAJMA"*. También indica que la elaboración de panetones se *"ejecutó con la participación de los estudiantes, docentes y egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, desde el 05 de diciembre hasta el domingo 11 de noviembre de 2016"*, siendo los siguientes:

#### - Docentes:

- Ing. Fredy Taipe Pardo
- Ing. Félix Emilio Romero Loa
- Ing. Guido Nolasco Carbajal
- Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco
- Ing. Dianeth Buleje Campos
- Ing. Julio Cesar Loayza Céspedes.

#### - Egresado:

- Ing. Obed Álvarez Siguayro

#### - Estudiantes:

- Reynaldo Rodas Guizado
- Iván Flores Quintana
- Junior Jhasiro Aguilar Serna
- Hilmer Mesco Cruz
- Liliana Mayle Cárdenas Mozo
- Evelyn Miluska Mondalgo Céspedes.



